

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE : ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (VESTUARIO IGNÍFUGO) PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P

PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO: 1.732.500 € (IVA no incl.)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2022 249490

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante, la Agencia) como ente adscrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía realiza funciones en calidad de medio propio. La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

La Agencia realiza actividades de contenido prestacional, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía, así le corresponde la ejecución de servicios y la dotación de todo tipo de suministros relacionados con el Plan INFOCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

En la presente memoria se analiza la necesidad de suministrar los equipos de protección individual (EPIS) al personal que acomete las tareas de extinción de incendios en la Agencia.

La lucha contra los incendios forestales se lleva a cabo en condiciones ambientales extremas y con un elevado ritmo de trabajo, lo que implica que el trabajador -bombero forestal- debe estar protegido por un determinado EPI específico para esta labor. Resulta ineludible que la protección física de los trabajadores sea prioritaria y por ello resulta necesario dotarles de equipos suficientemente resistentes para que los riesgos existentes se vean minimizados.

En el afán de proporcionar siempre una mayor protección al personal combatiente del fuego se realiza un estudio continuo de mejoras en los equipamientos de protección, procurando conjugar la seguridad con ergonomía, de tal forma que los equipos protejan y la vez permitan desarrollar los trabajos en condiciones de comodidad y eficacia.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia apuesta por un adecuado dispositivo de extinción basado en la modernización de los medios y técnicas empleados en la lucha contra el fuego y, de forma muy significativa, en la dotación de los EPI's mas adecuados, conforme a las últimas normas en vigor.

Por todo ello se hace imprescindible dotar a los bomberos forestales de equipos de protección como es el vestuario ignífugo, adecuado a las normas que los regulan, que consigan reducir en la medida de lo posible los riesgos a los que se ven sometidos en atención a las circunstancias en las cuales se utilizan.

3. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Es objeto de la licitación seleccionar un proveedor con el que formalizar un acuerdo marco, al amparo del art. 219 LCSP y s.s., para el suministro de vestuario ignífugo durante un periodo de tres años. El objeto del acuerdo marco es proveer de uniformidad en el EPI de extinción de incendios a los más de 3.000 personas que conforman el efectivo del Dispositivo INFOCA.

Las peticiones de suministro durante la vigencia del Acuerdo Marco se sustanciarán mediante la formalización de contratos basados sin licitación, por quedar previstos todos los términos y condiciones en el propio acuerdo marco.

Los elementos a suministrar se obtendrá del sumatorio de las solicitudes de uniformidad que se le formulará a los trabajadores del Dispositivo INFOCA según sus necesidades:

OBJETO	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO CONJUNTO	PRESUPUESTO TOTAL (IVA no incl.)
VESTUARIO IGNÍFUGO	Camisa ignífuga	84,15 €	165 €	1.732.500,00 €
	Pantalón ignífugo	80,85 €		

El adjudicatario se seleccionará de entre aquellos que presente la oferta más ventajosa en base al precio del conjunto (camisa+pantalón) dado que ambas prendas deberán estar homologadas entre si para su combinación.

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por carecer la Agencia de estas capacidades, por lo que requiere acudir a empresas especializadas en el sector textil para que provean de tales suministros con la calidad requerida.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

A los efectos de determinar el cálculo de los precios unitarios para cada producto se ha considerado los precios de estos mismos productos adquiridos en contratos anteriores y sucesivos, actualizados según los precios actuales de mercado con las incorporaciones técnicas nuevas surgidas de las exigencias de la legislación vigente en materia de EPI. Tales precios se han obtenido de consultas a empresas del sector que ofrecen productos de similares características técnicas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asi mismo, el resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del coste total son:

- Los costes directos suponen el 85% del coste y se relacionan con la adquisición de los tejidos, tintado de los mismos, patronaje y confección de las prendas.
- Los costes indirectos suponen el 9% del coste y se refieren a gastos generales, administrativos, etc.
- El beneficio industrial supone un 6% del coste.

ARTÍCULO	C.D (85%)	C.I. (9%)	B.I (6%)	COSTE (100%)
Camisa ignífuga (*)	751.038,75 €	79.521,75 €	53.014,50 €	883.575,00 €
Pantalón ignífugo(*)	721.586,25 €	76.403,25 €	50.935,50 €	848.925,00 €
TOTAL COSTE (IVA no incl.)				1.732.500,00 €

(*) Las cantidades referidas en el cuadro anterior se han calculado con una estimación de 10.500 uds. de camisa ignífuga y 10.500 uds. de pantalón ignífugo.

Importe total IVA no incluido: 1.732.500,00 € UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS

Importe total IVA incluido: 2.096.325,00 € DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS

Valor estimado del Acuerdo Marco: El presupuesto máximo estimado se fija atendiendo a la suma del conjunto de contratos basados previstos durante su vigencia (tres años) y coincide con el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (IVA no incl.): 1.732.500,00 €, ya que no se prevén prórrogas o modificaciones presupuestarias.

Revisión de precio: No

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios



Financiación de Fondos europeos: No

Forma de financiación: Autofinanciada

Tramitación del gasto: Ordinaria

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo del Acuerdo Marco: Treinta y seis meses (36) meses.

Plazos parciales: Los indicados en las condiciones o prescripciones particulares de los contratos basados al amparo de este Acuerdo Marco. En cualquier caso, la duración de los contratos basados será independiente de la duración del mismo (art. 219 LCSP)

Prórrogas previstas: No

6. FINANCIACIÓN

Autofinanciado.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se opta por el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8. DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del contrato no favorece su división en lotes por razones legales y de cumplimiento de normativa ya que el conjunto de camisa y pantalón ignífugo debe estar certificado en su conjunto, esto es, ambas prendas combinadas entre sí deben conformar un conjunto certificado. La división en lotes podría dar lugar a que se adjudicara cada lote a diferentes fabricantes, lo que provocaría la pérdida de la certificación del conjunto.

9. RÉGIMEN DE GARANTIAS

No se exige garantía provisional

La garantía definitiva se fija en un **5%** del presupuesto de cada contrato basado.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura de Área de Recursos Materiales de la Dirección de Servicios Corporativos.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas:

1. Oferta económica (hasta 50 puntos)

El licitador deberá ofertar un precio unitario por camisa y otro por pantalón. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará lo siguiente:

Precio unitario pantalón + Precio unitario camisa = precio total del conjunto.

A los efectos de admisión de ofertas se considerará como precio tipo de licitación 165,00 € por conjunto, resultando excluidas las ofertas cuyo precio unitario lo superen.

Se valorará proporcionalmente otorgando la máxima puntuación a la oferta que presente un valor más bajo del conjunto. El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 50 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{ (EN - EMIN) / (EMIN / E0) \}.$$

Siendo:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN:

La oferta económica constituye un elemento esencial en la selección del objeto del contrato. Constituye el objeto de la adquisición un suministro de un bien tangible susceptible de valoración económica corriente en el tráfico mercantil, por lo que resulta de interés para la comparación de ofertas y valoración del producto la incorporación como criterio de adjudicación. Por lo que, se iguala el valor de este criterio al resto de los incorporados que valoran de forma objetiva la adaptabilidad, ergonomía y durabilidad de las prendas.

2. Gramaje del tejido principal exterior del conjunto: Hasta 5 puntos.

Se valorará con dos decimales puntuándose de **0 a 5 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$G_n = G_{\max} - G_{\max} \{ (I_N - I_B) / (I_A - I_B) \}.$$

Siendo:

- G_n = La puntuación de la persona licitadora a valorar en el criterio aritmético Gramaje del tejido principal.
- G_{\max} = La puntuación máxima a obtener en el criterio aritmético Gramaje del tejido principal.
- I_A = El valor más alto de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Gramaje del tejido principal.
- I_N = El valor de la persona licitadora para el criterio aritmético Gramaje del tejido principal.
- I_B = El valor más bajo de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Gramaje del tejido principal.

JUSTIFICACIÓN: Constituye un elemento de calidad del artículo un menor gramaje textil e igual capacidad ignífuga, puesto que de ello se deduce una mayor confortabilidad manteniendo las condiciones para el que se usa la prenda. La valoración otorgada se corresponde con un equilibrio la calidad esperada y su confortabilidad, por lo que se entiende que un valor de 5 puntos es el adecuado.

3. Gramaje del tejido del forro del conjunto: Hasta 5 puntos.

Se valorará con dos decimales puntuándose de **0 a 5 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$G_n = G_{\max} - G_{\max} \{ (I_N - I_B) / (I_A - I_B) \}.$$

Siendo:

- G_n = La puntuación de la persona licitadora a valorar en el criterio aritmético Gramaje del forro.
- G_{\max} = La puntuación máxima a obtener en el criterio aritmético Gramaje del forro .
- I_A = El valor más alto de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Gramaje del forro .
- I_N = El valor de la persona licitadora para el criterio aritmético Gramaje del forro .
- I_B = El valor más bajo de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Gramaje del forro .
-

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN: Constituye un elemento de calidad del artículo un menor gramaje textil del forro sin perder su capacidad para la protección, puesto que de ello se deduce una mayor confortabilidad del tejido interno de la prenda en contacto con el cuerpo. La valoración otorgada se corresponde con un equilibrio la calidad esperada y su confortabilidad, por lo que se entiende que un valor de 5 puntos es el adecuado.

4. Resistencia a la tracción del tejido principal del conjunto: Hasta 5 puntos.

Se valorará con dos decimales puntuándose de 0 a 5 puntos, de acuerdo con la siguiente formulación

$$RTn = RTmax - RTmax \{ (IA - IN) / (IA - IB) \}.$$

Siendo:

- RTn = La puntuación de la persona licitadora a valorar en el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
- RTmax = La puntuación máxima a obtener en el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
- IA = El valor más alto de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
- IN = El valor de la persona licitadora para el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
- IB = El valor más bajo de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
-

JUSTIFICACIÓN: La mayor resistencia a la tracción o rotura de la prenda se considera un índice básico a medir en una prenda que se utiliza en el medio forestal en actuaciones de emergencia y condiciones de trabajo con una dinámica de trabajo elevada, sometidas a movimientos constantes, como consecuencia, sea conveniente medir la capacidad de resistencia a tracciones, por lo que se entiende que un valor de 5 puntos es el adecuado.

5. Resistencia al desgarro del tejido principal del conjunto: Hasta 5 puntos

Se valorará con dos decimales puntuándose de 0 a 5 puntos, de acuerdo con la siguiente formulación

$$RDn = RDmax - RDmax \{ (IA - IN) / (IA - IB) \}.$$

Siendo:

- RDn = La puntuación de la persona licitadora a valorar en el criterio aritmético Resistencia al desgarro del tejido principal.
- RDmax = La puntuación máxima a obtener en el criterio aritmético Resistencia al desgarro del tejido principal.
- IA = El valor más alto de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Resistencia al desgarro del tejido principal.
- IN = El valor de la persona licitadora para el criterio aritmético Resistencia al desgarro del tejido principal.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- IB = El valor más bajo de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético Resistencia a la tracción del tejido principal.
-

JUSTIFICACIÓN: La mayor resistencia al desgarro de la prenda se considera un índice básico a medir en una prenda que se utiliza en el medio forestal en actuaciones de emergencia y condiciones de trabajo con un dinámica de trabajo elevada, todo ello hace que la aumenten las posibilidades de enganche o rotura de las prendas con ramas, rocas o cualquier otro elemento del medio forestal y, como consecuencia, sea conveniente medir la capacidad de su resistencia a fuerzas opuestas, en una búsqueda de la mejor durabilidad. La valoración otorgada se corresponde con un equilibrio la calidad esperada y su confortabilidad, por lo que se entiende que un valor de 5 puntos es el adecuado.

6. Incorporación de un sistema de aireación en la zona de la axila: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos las ofertas que cuenten con un sistema formado por una pieza trapezoidal con dos aberturas (soportadas por presillas) para el aumento de la aireación de dicha zona. Estas aberturas tendrán un solape de tejido

JUSTIFICACIÓN: La confortabilidad de la prenda en trabajos forzados y con movimientos físicos constantes resulta imprescindible para el trabajador. La transpirabilidad de la prenda en este tipo de trabajos con esfuerzos físicos es relevante y conveniente puntuar para mejor confort de los trabajadores en las actividades que desarrollan.

7. Bandas termofijadas: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos a la oferta que incorpore bandas termofijadas y 0 en caso contrario.

JUSTIFICACIÓN: Las bandas son un elemento obligatorio en un EPI de estas características, es adecuado valorar el sistema de fijación ya que este sistema proporciona una mayor ergonomía en la prenda que aquellas que se fijan mediante costuras, eliminando, además, bolsas de aire entre la banda y el textil al que se fija. La ergonomía es un aspecto preferente en este tipo de prendas por lo que su puntuación con 10 resulta adecuado en el conjunto de criterios que se valoran.

8. Número de lavados a 60°C: Hasta 15 puntos

Se valorará con dos decimales puntuándose de 0 a 15 puntos de acuerdo con la siguiente formulación

$$L_n = L_{max} - L_{max} \{ (IA - IN) / (IA - IB) \}.$$

Siendo:

- L_n = La puntuación de la persona licitadora a valorar en el criterio aritmético número de lavados.
- L_{max} = La puntuación máxima a obtener en el criterio aritmético número de lavados
- IA = El valor más alto de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético número de lavados
- IN = El valor de la persona licitadora para el criterio aritmético número de lavados

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- IB = El valor más bajo de entre las personas licitadoras para el criterio aritmético número de lavados

JUSTIFICACIÓN: Se considera un aspecto valorable su durabilidad y la resistencia de la capacidad ignífuga de la prenda ante lavados. Un número mayor de lavados tiene relación con la mayor durabilidad.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

13. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Se presentará un solo sobre con la documentación siguiente:

- **Oferta económica** conforme al modelo incluido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Documentación justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.**

Los licitadores presentarán **ficha técnica identificativa de cada prenda** que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste. Si no se ajustase al mínimo de prescripciones técnicas exigidas, se procederá a su exclusión. Se aportarán certificados de las normas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas con el valor alcanzado en los ensayos. La ficha técnica a estos efectos será la que expida el fabricante de cada prenda.

Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de las normas y requisitos exigidos en el presente pliego, así como fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. (“No caduca”).

Se exige Certificado UE de tipo expedido por un organismo notificado europeo. Se exigirá los módulos del examen UE de tipo B , y anualmente mientras dure el contrato el certificado de CONFORMIDAD CON EL TIPO BASADA EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN (Módulo D) , ó EL CERTIFICADO BASADO EN EL CONTROL INTERNO DE LA PRODUCCIÓN MÁS EL CONTROL SUPERVISADO DEL PRODUCTO A INTERVALOS ALEATORIOS O MODULO (Módulo C2).

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Muestras:** Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con una muestra de cada una de las prendas (tanto masculinas como femeninas) que componen el conjunto a ofertar, En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deberán cumplir con el diseño descrito en el PPT manteniendo la misma composición del tejido, aunque podrán aceptarse muestras en colores distintos a los descritos, siempre y cuando adjunten un “Tint control”, posteriormente, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, con anterioridad a la distribución de las prendas, muestras definitivas que cumplan con todo lo descrito en el PPT.

Se entregarán las siguientes muestras:

- Una camisa manga larga de caballero: TALLAS M – L (Una unidad de cada talla)
- Una camisa manga larga de señora: TALLAS M – L (Una unidad de cada talla)
- Un pantalón de caballero: TALLAS M – L (Una unidad de cada talla)
- Un pantalón de señora: TALLAS M – L (Una unidad de cada talla)

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que **prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables**. Para ello se exige que la/s personas/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/03/2022 09:53:56	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vus16re8IF6mx1OH64qfDwJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	